



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2018121001735 DE

27 de febrero de 2018

Por la cual se ordena el cierre del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2017

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el literal h., del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, establece dentro de los objetivos del sistema de control interno, “*Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características*”, en concordancia con el numeral 6° del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 que establece, “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.*”.

SEGUNDO: Que el literal a., del artículo 4° de la Ley 87 de 1993, establece como elementos para el Sistema de Control Interno, el “*Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.*”.

TERCERO: Que le corresponde a la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenar el cierre del Plan Operativo Anual para la vigencia del año 2017, aprobado en las actas de los Comités Directivos realizados durante el año 2017, el cual orienta la gestión de la Entidad y de cada una de las dependencias acorde con los objetivos, estrategias y metas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2014-2018 denominado “*Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario*”.

CUARTO: Que, conforme a lo indicado anteriormente, en dicho Plan se definieron: objetivos estratégicos, estrategias, ponderación estrategia, descripción actividad, descripción responsable, cálculo indicador, meta, ponderación actividad, fecha inicio, fecha terminación, presupuesto asignado (si aplica), avance ejecución, seguimiento-aclaración-observaciones, medidas correctivas (cuando aplique), presupuesto ejecutado, avance estratégico y avance objetivo, con el objeto de dar cumplimiento a la misión institucional.

QUINTO: A la fecha el Plan Operativo Anual para la vigencia del año 2017, se encuentra ejecutado conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Directivo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual fue publicado en nuestra página web www.supersolidaria.gov.co.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena el cierre del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre del Plan Operativo Anual para la vigencia del año 2017 en la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO 2°. Con el fin de garantizar el control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas en el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017, se realizaron seguimientos acordes con la periodicidad definida en el proceso de planificación, atendiendo, además, las recomendaciones consignadas en los informes de la Oficina de Control Interno de esta Superintendencia.

ARTICULO 3°. El nivel directivo y los funcionarios delegados por éstos, serán los responsables de la ejecución de las actividades iniciales, ponderaciones, metas y los documentos evidencias que soportan la ejecución de las mismas; así como las modificaciones, ajustes o eliminaciones que se hayan efectuado durante el transcurso del año, las cuales fueron presentadas ante la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, para para su respectiva evaluación y aprobación por parte del Comité Directivo durante las reuniones celebradas en la vigencia 2017.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
27 de febrero de 2018

HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDIA
Superintendente

Proyectó: MARTHA NOHEMY AREVALO MARTINEZ
Revisó: WILLIAM CALDERÓN MORENO
SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO